

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO  
N° 063-2024-OCI/5335-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO  
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN Y  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL  
INICIAL DE LA I.E.I. N° 432-98/MX-U SEÑOR DEL HUERTO  
DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA  
– AYACUCHO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 10 AL 15 DE JULIO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**AYACUCHO, 15 DE JULIO DE 2024**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 063-2024-OCI/5335-SOO**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 432-98/MX-U SEÑOR DEL HUERTO DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO”**

---

**ÍNDICE**

---



**N° Pág.**

Firmado digitalmente por  
POMA BRÖMLEY Carlos  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 16:11:26 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO  
HUAMANI Emilio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 16:20:59 -05:00

I. ORIGEN.....	3
II. SITUACIONES ADVERSAS.....	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO.....	11
IV. CONCLUSIÓN.....	11
V. RECOMENDACIONES.....	11
APÉNDICE .....	12

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 063-2024-OCI/5335-SOO**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 432-98/MX-U SEÑOR DEL HUERTO DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Ayacucho, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5335-2024-055, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

**II. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la documentación relacionada a la ejecución de la Obra “Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. n.° 432-98/MX-U Señor del Huerto del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho”, en adelante “Obra”, con Código Único de Inversiones – CUI n.° 2173269, a cargo del Gobierno Regional de Ayacucho, en adelante “Entidad”, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la Obra.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

**1. LA ENTIDAD VIENE EJECUTANDO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA UNA OBRA QUE TIENE UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 333 DÍAS MÁS DE SU PLAZO INICIAL Y UN PRESUPUESTO QUE EXCEDE EN MÁS DEL DOBLE EL PRESUPUESTO INICIAL, LO QUE ESTARÍA AFECTANDO EL ACCESO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL A UNA INFRAESTRUCTURA QUE BRINDE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD.**

De la revisión efectuado al acervo documentario de la ejecución de la Obra, se advierte que el expediente técnico de la Obra fue aprobado con Resolución Gerencia Regional n.° 335-2021-GRA/GGR-GRI. de 4 de noviembre de 2021, con un presupuesto de S/2 166 775,97, conforme el siguiente detalle:

“Sector	: 99 Gobiernos Regionales
Pliego	: 444 Gobierno Regional Ayacucho
Unidad Ejec.	: 001 Región Ayacucho – Sede Central
Función	: 22 Educación
División Funcional	: 047 Educación Básica
Grupo Funcional	: 0103 Educación Inicial
Act. /Proy	: Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. n.° 432-98/MX-U Señor del Huerto del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho.
(...)	
Fte/Financiamiento	: 1-00 Recursos Ordinarios
Mod. Ejecución	: Por contrata
Presupuesto	: S/2 166 775,97 soles.” Énfasis agregado.

Así, la Obra en mención debió ser ejecutada por la modalidad “Por contrata”; sin embargo, a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 061-2023-GRA/GG-GRI de 24 de febrero de 2023, la



Firmado digitalmente por  
POMA BROMLEY Carlos  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 16:11:26 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO  
HUAMANI Emilio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 16:20:59 -05:00



(entre otros, por desabastecimiento de materiales), y la aprobación de la Prestación Adicional de Obra y Deductivo Vinculante n.º 1.

Al respecto, por medio de la Resolución Gerencial Regional n.º 373-2023-GRA/GG-GRI de 17 de agosto de 2023, la Entidad aprobó el Expediente Técnico de actualización de costos de la Obra por el monto de S/2 886 496,39, generando un incremento de S/764 221,04, que representa una incidencia de 36.01% con respecto al presupuesto aprobado en el cambio de modalidad de ejecución mediante Resolución Gerencial Regional n.º 061-2023-GRA/GG-GRI de 24 de febrero de 2023; es de precisar que, la señora Liliana Ruty Quispe Olarte, residente de obra solicitó la aprobación del expediente de Actualización de Costos del proyecto de la Obra por medio de la Carta n.º 001-2023-GRA-GRI-SGO/LRQO-RO de 21 de julio de 2023, argumentando *"Inconsistencias en el expediente técnico no advertidas en el cambio de modalidad de ejecución de la inversión"*, acto que contó con la opinión favorable de la Supervisión de Obra, para finalmente ser aprobado por acto resolutivo por la Gerencia Regional de Infraestructura con vistos de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación, Subgerencia de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Luego, en el año 2023 la Entidad aprobó cuatro (4) resoluciones de ampliación de plazo, que en su conjunto representan 201 días de extensión para la culminación de la Obra, siendo así la nueva fecha de culminación el 15 de marzo de 2024, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 1**  
**Resoluciones de Ampliación de plazo en el año 2023.**

Nº de ampliación	Resolución Gerencial Regional n.º	Fecha de aprobación	Nº de días calendarios de ampliación	Nueva fecha de culminación de obra	Motivo de ampliación
1	475-2023-GRA/GGR-GRI.	25/09/2023	26	22/09/2023	Desabastecimiento de cemento
2	475-2023-GRA/GGR-GRI.	25/09/2023	8	30/09/2023	Desabastecimiento de ladrillos KK 18 huecos
3	664-2023-GRA/GGR-GRI	29/11/2023	47	16/11/2023	Desabastecimiento de pintura
4	743-2023-GRA/GGR-GRI	26/12/2023	120	15/03/2024	Plazo adicional para la ejecución de la prestación del Adicional de Obra y Deductivo Vinculante n.º 1.
<b>Total de días</b>			<b>201</b>		

**Fuente:** Resoluciones Gerenciales Regionales n.ºs 475, 664 y 743-2023-GRA/GGR-GRI.

**Elaborado por:** La Comisión de Control.

Finalmente, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 651-2023-GRA/GGR-GRI de 24 de noviembre de 2023, la Entidad aprobó el Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra y Deductivo Vinculante n.º 1 para la ejecución de la Obra por el monto de S/888 845,00, representando una incidencia del 30.79% con respecto al Presupuesto del Expediente de Actualización de Costos, por Mayores Metrados n.º 1, Partidas Nuevas n.º 1 y Deductivo Vinculante n.º 1 del proyecto, las cuales consideran la construcción de rampa aérea, muro de contención y cobertura metálica, implementación del plan de contingencia, pisos e instalaciones eléctricas.

Ahora bien, para el año 2024 la Obra no contó con un Presupuesto Institucional de Apertura; sin embargo, su Presupuesto Institucional Modificado fue de S/1 227 258 por la fuente de Recursos Determinados, presentando una ejecución del 52.3% a la fecha, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por  
 POMA BROMLEY Carlos  
 Eduardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 15-07-2024 16:11:26 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO  
 HUAMANI Emilio FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 15-07-2024 16:20:59 -05:00

**Imagen n.º 2**  
**Consulta de Ejecución del Gasto de la Obra en el 2024.**

¿Quién gasta?		¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?	¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?					
Categoría Presupuestal	Act./Acción de Inv./Obra	Función	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes					
▲ TOTAL				240,806,216,645	254,800,302,402	211,349,466,150	182,041,839,511	125,302,314,714	111,955,520,483	108,551,456,653	43.9	
▲ Nivel de Gobierno R. GOBIERNOS REGIONALES				52,746,239,240	56,824,773,277	45,157,927,545	37,858,753,730	28,224,598,108	26,227,416,806	25,542,430,897	46.2	
▲ Sector 09 GOBIERNOS REGIONALES				52,746,239,240	56,816,873,855	45,150,898,878	37,851,829,136	28,218,919,263	26,221,738,225	25,536,780,582	46.2	
▲ Pliego 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO				2,238,090,178	2,405,518,860	1,674,304,587	1,571,032,017	1,276,209,971	1,170,850,909	1,136,778,172	48.7	
▲ Unidad Ejecutora 001-1770 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL				598,333,703	672,231,230	500,430,194	462,249,165	413,402,291	340,894,049	330,583,278	50.7	
▲ Producto/Proyecto 2173289 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N.º 432-9000-U SEÑOR DEL HUERTO DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA- AYACUCHO					0	1,227,258	839,330	838,580	816,863	641,491	641,491	52.3
▲ Sistema de Seguimiento de Inversiones S3												
Fuente de Financiamiento				PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Aforo %	
RECURSOS DETERMINADOS				0	1,227,258	839,330	838,580	816,863	641,491	641,491	52.3	

Fuente: Portal Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF  
<https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2023&ap=ActProy>

Cabe precisar que, la Entidad habilitó un presupuesto total entre el año 2023 y 2024 de S/4 235 178,00, ejecutando a la fecha S/3 577 220,92, lo que representa el 84.46% de ejecución de la Inversión; por otro lado, se advierte un déficit de asignación en el presupuesto de S/68 059,82 para que la Obra cuente con el presupuesto total aprobado de S/4 303 237,82 (actualización de costos, ampliación de presupuesto y dos (2) prestaciones de adicional de obra), **que representa un incremento de S/2 291 751,61 del presupuesto aprobado con el cambio de modalidad por "Administración Directa", el cual fue de S/2 011 486,21, representando 113.93% más del presupuesto inicial, énfasis agregado.**

Al respecto, en el año 2024 la Entidad realizó la aprobación de la Ampliación Presupuestal n.º 1, la aprobación de la Prestación Adicional de Obra y Deductivo Vinculante n.º 2, y dos (2) ampliaciones de plazo; es así que, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0152-2024-GRA/GGR-GRI. de 26 de marzo de 2024, con la cual se aprobó la Ampliación Presupuestal n.º 1 por un monto de S/200 233,11, debido al reconocimiento del pago por "Gastos Generales" y "Gasto de Supervisión", de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 2**  
**Ampliación Presupuestal n.º 1 de la Obra.**

Descripción	Reconocimiento por pago de meses Enero - Febrero	Reconocimiento por Ampliación de Plazo n.ºs 1, 2 y 3	Reconocimiento por Contratación del Año 2023	Total Reconocimiento
Gastos Generales	16 809,28	88 216,26	66 375,84	171 401,38
Gasto de Supervisión	11 956,73	16 875,00		28 831,73
<b>Total</b>	<b>28 766,01</b>	<b>105 091,26</b>	<b>66 375,84</b>	<b>200 233,11</b>

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 152-2024-GRA/GGR-GRI. de 26 de marzo de 2024.  
Elaborado por: La Comisión de Control.

Asimismo, por medio de Resolución Gerencial Regional n.º 207-2024-GRA/GGR-GRI de 19 de abril de 2024, la Entidad aprobó el Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra n.º 2 y Deductivo Vinculante n.º 2 para la ejecución de la Obra, por un monto de S/327 663,32, lo que representa una incidencia específica de 11.35% y una incidencia acumulada de 42.14% con respecto al Presupuesto del Expediente de Actualización de Costos; es de precisar que, la partida contempla tres componentes:



Firmado digitalmente por  
POMA BROMLEY Carlos  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 16:11:26 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO  
HUAMANI Emilio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 16:20:59 -05:00

- Primero: la construcción de infraestructura educativa y complementaria, administrativa, servicios y áreas libres.
- Segundo: adecuado equipamiento mobiliario escolar y material educativo.
- Tercero: eficiente conocimiento en el manejo de Gestión Pedagógica; las cuales no fueron considerados en el expediente técnico anterior y que obviaron algunas partidas para la funcionalidad de la Institución.

Así, el monto total del presupuesto con estas dos últimas aprobaciones ascendió a S/4 303 237,82, **lo que representa un incremento de S/2 291 751,61 del presupuesto aprobado con el cambio de modalidad por "Administración Directa" que fue de S/2 011 486,21, es decir un 113.93% más del presupuesto inicial**, énfasis agregado.

De igual forma, la Entidad aprobó dos (2) ampliaciones de plazo por un total de 132 días calendarios, dando como fecha para la culminación de la Obra el 25 de julio de 2024; es de precisar que, con estas nuevas ampliaciones, la Obra se estaría ejecutando en un total de 513 días calendarios contados desde el 1 de marzo de 2023 que comenzó la ejecución, pese a que su plazo inicial fue de 180 días calendarios bajo la modalidad de "Administración Directa", tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 3**  
**Resoluciones de Ampliación de plazo en el año 2024.**

Nº de ampliación	Resolución Gerencial Regional n.º	Fecha de aprobación	Nº de días calendarios de ampliación	Nueva fecha de culminación de obra	Motivo de ampliación
1	148-2024- GRA/GGR-GRI.	25/03/2024	72	26/05/2024	No adquisición de porcelanato y cerámico
2	353-2024- GRA/GGR-GRI.	24/06/2024	60	25/07/2024	Plazo adicional para la ejecución de la prestación del Adicional de Obra y Deductivo Vinculante n.º 2
<b>Total de días</b>			<b>132</b>		

**Fuente:** Resoluciones Gerenciales Regionales n.ºs 148 y 353-2024-GRA/GGR-GRI.

**Elaborado por:** La Comisión de Control.

En ese sentido, de la consulta realizado al portal web [invierte.pe](http://invierte.pe)<sup>1</sup>, se advirtió el registro en el punto "Problemática – Riesgo en la fase de Ejecución" realizado por la Residencia de la Obra, en el cual precisan como riesgo las cotizaciones realizadas por el área de Abastecimiento de la Entidad, las cuales están superando el valor de lo propuesto en el analítico y el expediente técnico generando un desfase al presupuesto asignado y por ende el desabastecimiento de materiales para la Obra. De igual forma, señalaron como problemática de la Obra, el Expediente Técnico deficiente; así como, la tardía habilitación presupuestal para cubrir la partida de equipamiento, motivo por el cual la necesidad de presentar la ampliación de plazo n.º 6 que establece como fecha de culminación el 25 de julio de 2024.

De igual manera, como comentario indicaron que las áreas correspondientes deben agilizar y atender de manera oportuna todos los requerimientos presentados, dado que solo falta ejecutar el componente equipamiento para culminar la Obra, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por  
 POMA BRÖMLEY Carlos  
 Eduardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 15-07-2024 16:11:26 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO  
 HUJAMANI Emilio FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 15-07-2024 16:20:59 -05:00

<sup>1</sup> <https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repsequim/ResumF12B?codigo=2173269>

**Imagen n.º 3**  
**Riesgos y Problemática de la Ejecución de la Obra en el 2024.**

RIESGOS Y/O PROBLEMÁTICAS			
Periodo	Riesgo/Problemática		
2024-05	Riesgos	Riesgos	FINANCIAMIENTO
		Descripción	3. SE ESTÁN OBSERVANDO QUE LAS COTIZACIONES REALIZADAS POR EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO ESTÁN SUPERANDO EL VALOR DE LO PROPUESTO EN EL ANALÍTICO Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO GENERANDO ASÍ UN DESFASE CON RESPECTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA DICHO FIN.
		Medidas de mitigación	REALIZAR COTIZACIONES DE ACUERDO A LA REALIDAD Y MONTOS PROPUESTOS EN EL ANALÍTICO DE OBRA ASÍ NO GENERAR DESFASE PRESUPUESTAL.
		Entidad Responsable	GOBIERNO REGIONAL
		Comentarios	DEBIDO A LA TARDÍA HABILITACIÓN PRESUPUESTAL, SE ESTÁN PRESENTANDO RECIENTE TODOS LOS REQUERIMIENTOS CONCERNIENTES AL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO.
	Problemática	Problemática	EXPEDIENTE TÉCNICO DEFICIENTE
		Ámbito	DENTRO DE LA ENTIDAD
		Descripción	DEBIDO A LA TARDÍA HABILITACIÓN PRESUPUESTAL, SE ESTÁN PRESENTANDO RECIENTE TODOS LOS REQUERIMIENTOS CONCERNIENTES AL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO.
		Acciones a seguir	2. SE ESTA PRESENTANDO LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, EL CUAL SE ENCUENTRA EN PROCESO DE APROBACIÓN BAJO ACTO RESOLUTIVO, CUYA NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO SERÁ EL DÍA 25 DE JULIO DEL 2024
		Entidad Responsable	GOBIERNO REGIONAL
Comentarios	1. SE SOLICITA A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES AGILIZAR Y ATENCIÓN OPORTUNA A TODOS LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS, DEBIDO A QUE SOLO FALTA EL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO		

Fuente: Reporte de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones – Invierte.pe – Obra con CUI n.º 2173269.

Finalmente, la Comisión de Control en la visita in situ realizado a la Obra, observó que la ejecución de la Infraestructura se encuentra casi completa, siendo la partida pendiente la de equipamiento para culminar con la ejecución y proceder con la entrega a la población estudiantil, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

**Imágenes n.ºs 4 al 11**

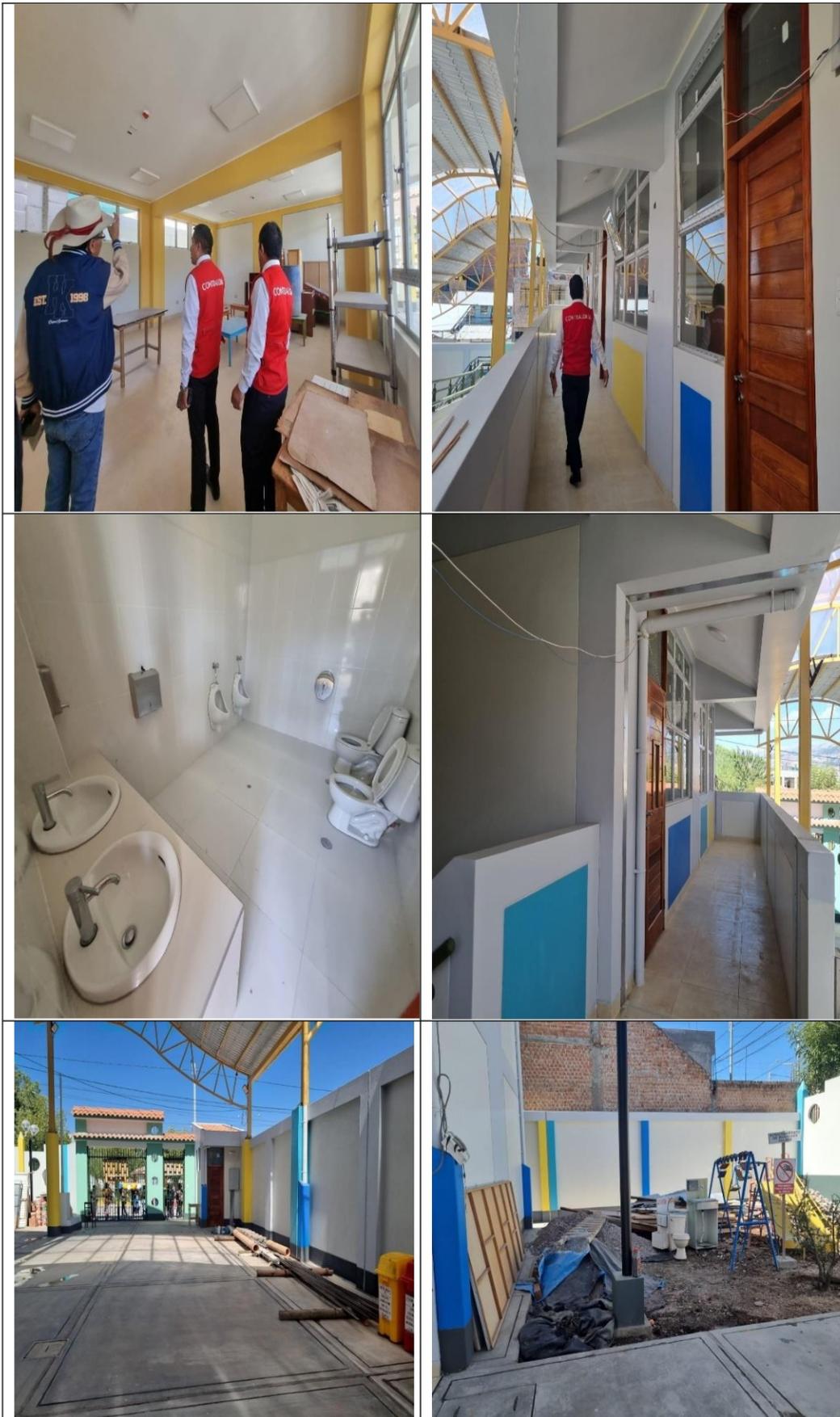
**Estado situacional de la Ejecución de la Obra, meta “Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. n.º 432-98/MX-U Señor del Huerto del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho”.**



Firmado digitalmente por POMA BRÖMLEY Carlos Eduardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 16:11:26 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO HUAMANI Emilio FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 16:20:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
POMA BROMLEY Carlos  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 16:11:26 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO  
HUAMANI Emilio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 16:20:59 -05:00

Fuente: Visita realizada por la Comisión de Control el 8 de julio de 2023.

Por consiguiente, a través de la Resolución Gerencial Regional n.º 061-2023-GRA/GG-GRI de 24 de febrero de 2023, la Entidad realizó el cambio de modalidad de ejecución de la Obra por “Administración Directa”, aprobando un presupuesto inicial de S/2 011 486,21 y un plazo de ejecución de seis (6) meses; sin embargo, a la fecha la Obra tiene un plazo de ejecución aprobado de 513 días calendarios y su presupuesto ha incrementado a S/4 303 237,82.

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa:

➤ **Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG, Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, de 18 de julio de 1988.**

“(…)

2. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el “Expediente Técnico”, aprovechado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

(…)

4. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra.

(…)”.

➤ **Resolución Ejecutiva Regional n.º 426-2020-GRA/GR. de 6 de octubre de 2020, que aprobó la Directiva n.º 001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO, Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Administración Directa y/o Encargo.**

“(…)

I. Generalidades

(…)

1.3 Principios

(…)

1.3.2. Principio de Eficiencia. – La ejecución de obras públicas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa y/o encargo obliga a sus actores a desenvolverse bajo las mejores condiciones de calidad, precios y plazos de ejecución y entrega, con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles, así como observar criterios de celeridad, economía y eficacia.

1.3.3. Principio de Economía. – En toda ejecución de obras públicas ejecutadas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa y/o encargo se aplicarán los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección para adquisiciones y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre sus procedimientos, debiéndose evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias en las bases y en los contratos de provisión de materiales, personal y equipos.

(…)”.

Por lo tanto, el accionar de la Entidad, quien aprobó el cambio de modalidad por “Administración Directa” de la ejecución de la Obra, viene ejecutando la referida Obra en un plazo de 513 días calendarios, contados desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 25 de julio de 2024 (fecha de culminación), pese a que su plazo inicial fue de 180 días calendarios hasta el 28 de agosto de 2023; dado que aprobó seis (6) ampliaciones de plazo justificando, entre otros, por desabastecimiento de materiales y dos (2) prestaciones adicionales de obra para adecuar la infraestructura a la normativa educativa que regula su ejecución. Asimismo, aprobó un presupuesto total de S/4 303 237.82, es decir 113.93% más del presupuesto inicial de S/2 011 486,21, hechos que contravienen el numeral 2 y 4 de la Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG de 18 de julio de 1988, y los numerales 1.3.2. y 1.3.3., numeral 1.3 Principios, del Título I. Generalidades de la Directiva n.º 001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO.



Firmado digitalmente por  
POMA BRÖMLEY Carlos  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 16:11:26 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO  
HUJAMANI Emilio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 16:20:59 -05:00

Lo hechos expuestos sobre la ejecución de la Obra estarían afectando el acceso de la población estudiantil a una infraestructura que brinde servicios educativos de calidad.

### III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo a la ejecución de la Obra “Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. n.º 432-98/MX-U Señor del Huerto del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

### IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la ejecución de la Obra “Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. n.º 432-98/MX-U Señor del Huerto del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso; así como, la transparencia y acceso a la información de las contrataciones de la Entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

### V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la ejecución de la Obra “Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. n.º 432-98/MX-U Señor del Huerto del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ayacucho, 15 de julio de 2024



Firmado digitalmente por POMA  
BROMLEY Carlos Eduardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15-07-2024 16:11:44 -05:00

---

**Lic. Carlos Eduardo Poma Bromley**  
Auditor del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Ayacucho



Firmado digitalmente por GALINDO  
HUAMANI Emilio FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15-07-2024 16:21:21 -05:00

---

**Lic. Emilio Galindo Huamani**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Ayacucho

**APÉNDICE N° 1****DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

1. LA ENTIDAD VIENE EJECUTANDO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA UNA OBRA QUE TIENE UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 333 DÍAS MÁS DE SU PLAZO INICIAL Y UN PRESUPUESTO QUE EXCEDE EN MÁS DEL DOBLE EL PRESUPUESTO INICIAL, LO QUE ESTARÍA AFECTANDO EL ACCESO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL A UNA INFRAESTRUCTURA QUE BRINDE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD.

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Resolución Gerencial Regional n.° 335-2021-GRA/GGR-GRI.
2	Resolución Gerencial Regional n.° 061-2023-GRA/GGR-GRI.
3	Resolución Gerencial Regional n.° 373-2023-GRA/GGR-GRI.
4	Resolución Gerencial Regional n.° 475-2023-GRA/GGR-GRI.
5	Resolución Gerencial Regional n.° 651-2023-GRA/GGR-GRI.
6	Resolución Gerencial Regional n.° 664-2023-GRA/GGR-GRI.
7	Resolución Gerencial Regional n.° 743-2023-GRA/GGR-GRI.
8	Resolución Gerencial Regional n.° 148-2024-GRA/GGR-GRI.
9	Resolución Gerencial Regional n.° 152-2024-GRA/GGR-GRI.
10	Resolución Gerencial Regional n.° 207-2024-GRA/GGR-GRI.
11	Resolución Gerencial Regional n.° 353-2024-GRA/GGR-GRI.



Firmado digitalmente por  
POMA BRÖMLEY Carlos  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 16:11:26 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO  
HUJAMANI Emilio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 16:20:59 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Ayacucho, 15 de Julio de 2024

**OFICIO N° 001070-2024-CG/OC5335**

Señor:

**Wilfredo Ocorima Nuñez**

Gobernador

**Gobierno Regional Ayacucho**

Jr. Callao N° 122

**Ayacucho/Huamanga/Ayacucho**



- Asunto** : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.° 063-2024-OCI/5335-SOO.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. n.° 432-98/MX-U Señor del Huerto del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 063-2024-OCI/5335-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, la acción preventiva o correctiva adoptada y por adoptar respecto de la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Emilio Galindo Huamani**

Jefe del Órgano de Control Institucional

Gobierno Regional de Ayacucho

Contraloría General de la República

(EGH/cpb)

Nro. Emisión: 01627 (5335 - 2024) Elab:(U19990 - 5335)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WJLUWSH**

